



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia "*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 006/06**

Sucre, 13 de enero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro No. 4303, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 941/05, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, adjuntando el Convenio Interinstitucional a suscribirse con la ONG "CEMVA", para el funcionamiento de los talleres (CEA - VA), a objeto de su consideración y aprobación respectiva.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, en el marco de sus atribuciones, viene realizando convenios con instituciones públicas y privadas en el área de Educación Formal y Educación Alternativa, a su vez promueve la formación de Microempresas con grupos sociales organizados.

Que, son partes del convenio interinstitucional:

1. La Dirección Departamental de Desarrollo Social de la Prefectura de Chuquisaca, representada por la Lic. María del Carmen Albis.
2. La Dirección Distrital de Educación de Sucre, representada por la Lic. Ana María Quinteros.
3. La Junta Vecinal de la Zona Norte de la ciudad de Sucre, representada por el Sr. Julio César Copa.
4. El Cuerpo Colegiado de Directores de Villa Armonía, representado por el Lic. Juan Quispe Balcera.
5. El Gobierno Municipal de Sucre, representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición H. Alcaldesa Municipal.
6. La Organización No Gubernamental - CEMVA, representada por la Profa. Karen Hochman.

Que, el objeto del convenio de referencia es:

El de fomentar la educación del niño, desde los seis meses hasta la edad preescolar de cinco años, en la "CASA DEL NIÑO", dependiente del programa PDI (SEDEGES). Fomentar la educación del niño desde los cuatro años hasta los seis años en el nivel inicial, ofrecer la enseñanza primaria y secundaria hasta el bachillerato. Fomentar la educación alternativa de ambos sexos y madres de familia en los oficios de tejido a mano, tejido a máquina, costura, marroquinería, repostería y peinados en el sistema ETA, para alcanzar niveles de producción. Fomentar la formación técnica de jóvenes mayores de quince años con educación primera concluida, en los oficios de carpintería, electricidad, metal mecánica y computación para alcanzar niveles de mano de obra calificada y técnicos medios. apoyar la formación de microempresas, apoyar en la formación humanística de jóvenes y adultos hasta obtener el título de bachillerato.

Que, el Gobierno Municipal se compromete a:

- Se responsabilizará de mantener la infraestructura de los complejos educativos.
- Garantizará la cancelación permanente de servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, Internet, teléfono, gas domiciliario u eliminación de basura) según la reglamentación administrativa del sistema educativo.
- Apoyará en la gestión con items ante SEDUCA
- Participará permanentemente en el COMITÉ INTERINSTITUCIONAL, el cual preside, velando por la coordinación.

La Dirección Departamental de Desarrollo Social se compromete a:

- Asumirá la responsabilidad de gestión de ITEMS ante autoridades del Área
- Participará permanentemente en el COMITÉ INTERINSTITUCIONAL.
- Velará por la coordinación interinstitucional



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

La Dirección Distrital de Educación se compromete a:

- Gestionará ante autoridades superiores la dotación de los ítems necesarios para la atención de los niños del Kinder "Sumaq Rikch' ariy", de los alumnos de la unidad educativa "Emilio Hochman", en sus niveles inicial, primario y secundario.
- Recibirá el Centro de Educación alternativa Villa Armonía (CEA – VA) de acuerdo a las exigencias reglamentarias y al crecimiento vegetativo, ítems de cargos administrativos y personal docente de educación alternativa por parte del Ministerio de Educación.
- Velará por la coordinación interinstitucional.

La ONG CEMVA se compromete a:

- Revertirá a dominio municipal dentro de 25 años la infraestructura física y equipamiento de los complejos educativos.
- Apoyará a cuatro complejos educativos con material didáctico (Guardería Infantil Zinder "Sumaq Rikch' ariy", Unidad Educativa "Emilio Hochman" y Talleres CEA-VA).
- Ofrecerá el servicio de voluntarios extranjeros y bolivianos para apoyar el servicio social que presta CEMVA.
- Velará por la coordinación interinstitucional.
- Esta institución no podrá delegar la administración de ninguno de los talleres a entes o instituciones privadas o terceras personas, porque los centros educativos tienen carácter público y fiscal.

La Junta Vecinal se compromete a:

- Velará por el funcionamiento transparente, permanente y legal de todos los proyectos educativos de la zona de Villa Armonía.
- Velará por la coordinación interinstitucional.

El Cuerpo Colegiado de Directores se compromete a:

- Coadyuvará en los procesos educativos (proyectos – educativos)
- Coordinará con las Juntas Educativas manteniendo una buena relación para ofertar un mejor servicio educativo.
- Velará por la coordinación interinstitucional.

Que, para el cumplimiento del convenio de referencia reformulado y actualizado, es responsable el comité interinstitucional, el mismo que reactivará sus funciones desde su suscripción y estará conformado por un delegado acreditado por la institución que representa, estando sujeto a las facultades y obligaciones descritas detalladamente en la parte pertinente del citado convenio.

Que, es competencia del Gobierno Municipal el ejecutar planes, programas, proyectos a favor del desarrollo humano sostenible de su jurisdicción, de acuerdo al Art. 8° num.1) de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° Aprobar y autorizar a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal la suscripción del Convenio interinstitucional con la Organización No Gubernamental "CEMVA", la Dirección Departamental de Desarrollo Social de la Prefectura de Chuquisaca, la Dirección Distrital de Educación, la Junta Vecinal de la Zona Norte de la ciudad de Sucre, el Cuerpo Colegiado de Directores de Villa Armonía, para el funcionamiento de los talleres (CEA – VA).

Art.2° La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo T. Uyoayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL